

Pereira, Risaralda. Abril 27 de 2018

Señores:

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Pereira, Risaralda

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

1. Que la **FUNDACIÓN LUCILA MONTOYA DE JARAMILLO** identificad con **Nit. 900.526.805-5** es una entidad sin ánimo de lucro, sometida a vigilancia de la Secretaría de Gobierno Departamental e inscrita en la Cámara de Comercio de Pereira el día 09 de mayo de 2012 bajo el número S0504691.
2. Que la contabilidad de la **FUNDACIÓN LUCILA MONTOYA DE JARAMILLO** es llevada de conformidad con principios y normas de Contabilidad e Información Financiera Aceptados en Colombia; los libros se encuentran debidamente registrados en la Cámara de Comercio; todas las operaciones están respaldadas por comprobantes internos y externos, y reflejan la situación financiera de la asociación.
3. Que durante el año gravable 2018 se ha cumplido con todas las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios y todos los requisitos para pertenecer y permanecer en el Régimen Tributario Especial de conformidad con el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
4. De igual manera certificamos:
 - a. Que en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 356-1 del estatuto tributario, los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
 - b. Que la entidad desarrolla una actividad meritoria enmarcada en artículo 359 del Estatuto Tributario actividad 5. Actividades de desarrollo social. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, (9499 Actividades de otras asociaciones ncp);

dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo V de los estatutos, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

5. La declaración de renta y complementarios del año gravable 2018 fue presentada oportunamente. Para lo cual se adjunta a la presente comunicación el formulario 110 respectivo.

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de abril de 2018 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cordialmente,



Pbro. JULIAN ALBERTO CARDENAS CORRALES

C.C. 10.120.904 de Pereira (Risaralda)

Representante Legal – FUNDACIÓN LUCILA MONTOYA DE JARAMILLO